

Maru Trujillo

Acogida inmediata a menores que migran sin referentes familiares.

Reflexiones para la práctica profesional

Resumen

El artículo propone reflexionar sobre la acción protectora y la intervención que de ésta se deriva con las/los menores que migran sin referentes familiares. La experiencia de un centro de acogida inicial e inmediata servirá de hilo conductor para adentrarse en su situación en Andalucía, las tipologías de menores que se atienden así como la diversidad de situaciones de desprotección que presentan. Reflexionar sobre factores que deben estar presentes cuando planificamos y actuamos y pensar sobre modelos globales de la intervención, son las cuestiones planteadas, con el ánimo de contribuir a la construcción colectiva del conocimiento sobre esta población tan importante como es la infancia y adolescencia que migra de forma precoz.

Palabras clave

Exclusión y riesgo social, Infancia vulnerable, Infancia invisible, Intervención con infancia, Menores extranjeras/os no acompañadas/os, Migración precoz

Acollida immediata a menors que migren sense referents familiars. Reflexions per a la pràctica professional

L'article proposa reflexionar sobre l'acció protectora i la intervenció que d'aquesta se'n deriva amb les/els menors que migren sense referents familiars. L'experiència d'un centre d'acollida inicial i immediata servirà de fil conductor per endinsar-se en la seva situació a Andalusia, les tipologies de menors que s'atenen així com la diversitat de situacions de desprotecció que presenten. Reflexionar sobre factors que han de ser presents quan planifiquem i actuem i pensar sobre models globals de la intervenció, són les qüestions plantejades, amb l'ànim de contribuir a la construcció col·lectiva del coneixement sobre aquesta població tan important com és la infància i adolescència que migra de forma precoç.

Paraules clau

Exclusió i risc social, Infància vulnerable, Infància invisible, Intervenció amb infància, Menors estrangeres/rs no acompanyades/ts, Migració precoç

Immediate reception for minors who migrate without family support. Considerations for professional practice

The article proposes to reflect on protective action, and the influence this has on minors who migrate without family support. The experiences of an immediate, initial reception centre is the line leading inside the situation of Andalusia, describing the type of minors taken in, and the many different situations found where protection is lacking. Reflection on factors that should be present when planning, acting and thinking on global model of intervention are the questions posed, in order to contribute to the collective building of knowledge on the childhood and adolescence of early migrants, who are an important part of the population.

Key words

Exclusion and social risk, Vulnerable childhood, Invisible childhood, Intervention in childhood, Unaccompanied foreign minors, Early migration

Autora: Maru Trujillo

Título: Acogida inmediata a menores que migran sin referentes familiares. Reflexiones para la práctica profesional

Referencia: Educación Social, núm. 45, p112 p136.

Dirección profesional: marutru@hotmail.com

▲ Introducción

El sistema de protección a la infancia en España lo conforma un conjunto de políticas sociales y normas legales que establecen medidas, procedimientos, principios de actuación, recursos y prácticas profesionales encaminados a satisfacer las necesidades de los niños y a garantizar el ejercicio de todos sus derechos reconocidos en la legislación internacional, nacional y autonómica. Es un sistema diseñado para menores nacionales cuyas situaciones de desprotección se producen en el contexto español y que parte de la premisa de que toda la sociedad, y especialmente los poderes públicos (administración), tiene responsabilidad en la atención y protección del/la niño/a.

Las situaciones de vulnerabilidad y desprotección en las que se encuentra la infancia en la actualidad trascienden fronteras. Las migraciones de los/as menores de países terceros a España suponen otras realidades sociales que revierten una gran complejidad y para las que nuestro sistema de protección no estaba pensado ni desarrollado.

Entender que la protección de estos menores compete a esta sociedad y fundamentalmente a los poderes públicos, es una cuestión que en la actualidad sigue sin estar satisfactoriamente resuelta. A pesar de que su presencia en el contexto español se alarga ya más de una década, la discusión sigue centrada en si deben estar o no aquí y en cómo resolver el retorno a sus países de procedencia. Pero la realidad es pertinaz y no puede ser negada, estos menores conviven con nosotros, tienen necesidades que deben satisfacer y son sujetos de derechos especiales por su condición de menores de edad y, por consiguiente, hay que propiciar las condiciones adecuadas para que puedan ejercerlos. El debate debe apuntar también hacia otros horizontes, especialmente a la revisión de las respuestas institucionales y sociales, a la atención que requieren estos menores en su diversidad, pues presentan situaciones heterogéneas, constituyéndose esta atención como un nuevo reto de la acción protectora.

Este artículo pretende aproximarnos a la reflexión sobre la intervención con los menores migrantes que se encuentran en España sin la compañía de las personas que ejercen su patria potestad o su tutela y para ello nos adentraremos en la experiencia de un centro de acogida inmediata, el Centro Ángel Ganivet en Granada.

La descontextualización que supone plantear la intervención en un recurso concreto como es el Centro Ángel Ganivet, sin abordar aspectos a niveles más amplios es minimizada al presentarse este artículo formando parte de una colección en la que se abordan en suficiente profundidad muchos de los conocimientos necesarios para el acercamiento y la comprensión del fenómeno de la migración precoz, que afecta a niños, niñas y adolescentes.

El artículo abordará la experiencia de este centro en el que se desarrolla un programa de acogida inicial e inmediata explicitando sus características y cómo articula sus procedimientos de actuación con las y los menores que atiende. Es muy importante conocer los perfiles de las y los menores acogidos ya que ello supone una forma de ir identificando nuevas situaciones que afectan a la



El debate debe apuntar a la revisión de las respuestas institucionales y sociales que requieren estos menores en su diversidad

infancia, y así poder orientar nuestro trabajo. Igualmente, saber con rigor de sus situaciones sociofamiliares puede ayudarnos a eliminar estereotipos que se les han ido atribuyendo, sobre todo en lo que respecta a los menores de procedencia marroquí (Giménez y Suárez 2000, Jiménez 2003, Morante y Trujillo 2007). Afrontar la intervención con rigor no es tarea fácil; su complejidad está presente en todo momento, analizar qué hacemos en nuestra práctica, señalar dificultades que afectan tanto a los profesionales como a las y los propios menores en sus procesos de integración, reflexionar sobre factores que deben estar presentes cuando planificamos y actuamos y pensar sobre modelos globales de la intervención, son las cuestiones que plantea este artículo, con el ánimo de contribuir a la construcción colectiva del conocimiento sobre esta población tan importante como es la infancia y adolescencia que migra de forma precoz.

Los menores extranjeros no acompañados en el contexto andaluz

La presencia de menores que migran sin referentes adultos a Andalucía se remonta a los años finales de la década de los 90 e irá tomando mayor relevancia en la década presente, no sólo por su aumento cuantitativo sino también por su acusada presencia en los ámbitos: sociales, académicos y políticos; por su parte los medios de comunicación vienen haciéndose eco de todo lo que a estos niños atañe, produciéndose una hipervisibilidad¹ del fenómeno en el caso concreto de los menores del sexo masculino de procedencia marroquí, que se materializa en una construcción negativa cargada de estereotipos que nos lleva a percibirlos como “amenazantes para la sociedad receptora”.

Andalucía en un principio no era un destino elegido por los menores, pero como lugar de llegada de las migraciones clandestinas a través de diferentes medios - los vehículos de transporte de mercancías o las pateras - la presencia de menores resultaba inevitable. Los menores ingresaban en los centros tras su localización al llegar a través de dichos medios, pero sus proyectos migratorios tenían otros itinerarios; los centros eran para muchos simplemente lugares de paso que abandonaban para seguir sus itinerarios previstos, aunque de ello se realizaba también una lectura negativa al considerar que los menores “se fugaban” de los centros, análisis que ha contribuido a la imagen estereotipada de estos menores.

Existe una falta de claridad en lo concerniente a los datos sobre menores no acompañados

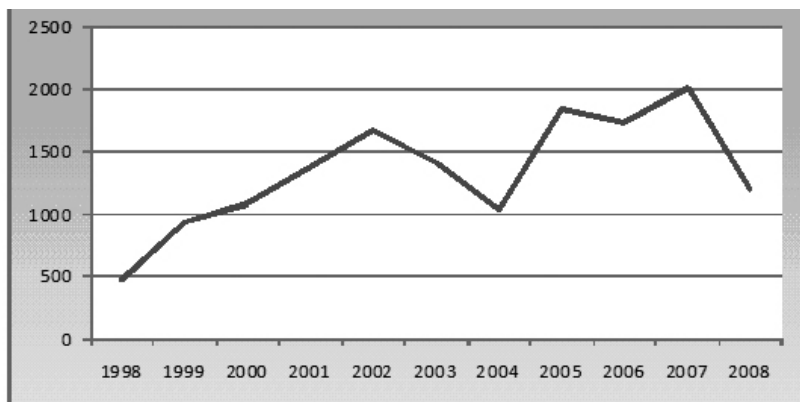
La cuantificación de los menores no acompañados ha venido suscitando una fuente de debate e incluso de polémica entre responsables de las Administraciones, ONGs e investigadores sobre el tema, aunque esto no es algo específico de esta Comunidad Autónoma. Distintos autores han señalado que los responsables políticos sobredimensionan el fenómeno. De cualquier manera podemos afirmar que existe una falta de claridad en lo concerniente a los datos sobre menores no acompañados, las fuentes estadísticas no parecen aclarar los criterios con los que se registran los datos. Generalmente, aunque aparecen diferenciados los datos referidos a número de nuevos ingresos en centros y los

datos sobre número de menores atendidos en centros, no se diferencia ni número de menores que protagonizan varios ingresos ni número de aquellos que proceden de otros centros en esta u otra Comunidad Autónoma y que han podido ser ya señalados como nuevos ingresos con anterioridad. Por otro lado los datos no aparecen suficientemente explicitados ni desagregados por sexo y edad o lugares de procedencias. Tampoco aparecen datos referidos a los tiempos de permanencia de los menores en los centros o las medidas tomadas respecto a ellos.



El Observatorio de la Infancia de Andalucía publica en su boletín “cifras y datos” nº 6 de diciembre de 2009 los siguientes datos referidos al número de nuevos ingresos de menores extranjeros en los centros de protección de Andalucía²:

Gráfica 1. Evolución del número de nuevos ingresos de menores extranjeros en Centros de Protección. Andalucía 1998-2008



Fuente: Observatorio de la Infancia de Andalucía

Consultando otros datos como los referidos en el primer artículo de esta revista “Los y las menores migrantes no acompañados/das: entre la indiferencia y la invisibilidad”, y en otras publicaciones de las mismas autoras (Quiroga, Alonso, Sòria, 2009) que toma como fuente el Ministerio de Trabajo e Inmigración, podemos observar en la tabla referida a nuevos ingresos de los años 2008-2009 que en el caso de Andalucía se registran 308 ingresos en el año 2008 y 514 en el año 2009. Es evidente el contraste y discrepancia en relación a los aportados por el Observatorio de la Infancia en el año 2008, estableciéndose una diferencia de 900 ingresos.

La siguiente tabla recoge los datos aportados por el OIA en relación al año 2008 en el que se desagregan algunos datos por procedencia, edad y sexo. No obstante los datos no clarifican, las procedencias de otros países, haciendo la división marroquíes / no marroquíes. En el caso de las chicas tampoco se especifican los datos por edades o procedencias.

Tabla 1. Menores extranjeros acogidos en Centros de Protección. Andalucía 2008

Total de nuevos ingresos de extranjeros en Centros de Protección de Menores (CPM)	1.208
Porcentaje de marroquíes entre las y los menores extranjeros acogidos en CPM	69,5%
Porcentaje de extranjeros que tenían de 15 a 17 años a fecha del ingreso	69,1%
Porcentaje de chicas entre los nuevos ingresos de extranjeros en CPM	10,5% 126
Total de extranjeros atendidos en CPM a 31 de diciembre	900
Porcentaje de marroquíes entre las y los menores extranjeros acogidos en CPM a 31 de diciembre	84,6%
Porcentaje de extranjeros que tenían de 15 a 17 años a 31 de diciembre	76,0%
Porcentaje de chicas sobre el total de extranjeros en CPM a 31 de diciembre	7,0% 63

Fuente: Observatorio de la Infancia de Andalucía

Podemos concluir afirmando que cuantificar este fenómeno es una meta pendiente, siempre que esta cuantificación sirva para profundizar en el conocimiento del fenómeno migratorio que afecta a la infancia y, en consecuencia, pueda orientar las políticas de intervención que se deben llevar a cabo para la atención de los menores y garantizar el ejercicio de sus derechos.

El Centro Ángel Ganivet

Es un centro con una larga historia en la atención a la infancia, desempeñando diferentes funciones, según el momento. Desde los años 40 del siglo XX, tras la guerra civil, en los que estuvo dedicado a recoger niños abandonados o huérfanos, hasta la etapa de la democratización de España, el centro siempre ha sido una institución dedicada a la atención de la infancia y su gestión ha estado a cargo de organizaciones religiosas.

En las décadas de los 70-80 con los cambios políticos vividos en España, la democratización del país y la aprobación de la Constitución Española, así como las correlativas reformas para la protección de los grupos más vulnerables, entre estos la infancia, se da inicio a la articulación del sistema de protección. El Centro Ángel Ganivet debe afrontar estas transformaciones y cambios fundamentales y tiene que adecuarse a los nuevos tiempos. El centro adquiere un carácter totalmente público en su titularidad y en su gestión.



Aún así, desde que este centro forma parte del sistema público de protección a la infancia, ha venido teniendo distintas funciones y encargos institucionales, en función de las diferentes demandas sociales respecto a las necesidades de la infancia y del desarrollo organizativo de la propia estructura del sistema de protección en Andalucía.

Alrededor del año 2000, el centro adquiere la función de acogida inmediata para menores de 12 a 18 años, independientemente de sexo o nacionalidad. Sin embargo, la aparición del fenómeno migratorio que se viene denominando “Menores extranjeros no acompañados”, determinó la acogida mayoritaria de estos menores, atendiendo sobre todo a menores del sexo masculino procedentes de Marruecos (Thamar y Trujillo 2005).

En la actualidad, el Centro Ángel Ganivet es un recurso residencial para la protección de menores en el que se desarrolla un programa destinado a la Acogida Inicial e Inmediata³. El centro acoge a menores de 12 a 18 años, de ambos sexos, tanto nacionales como extranjeras/os y lleva a cabo las acciones protectoras que se derivan de las siguientes situaciones⁴:

- La Acogida Inmediata o de Urgencia de carácter general
- La Primera Acogida para la Recepción, Diagnóstico y Derivación
- La Acogida Inmediata especializada en Menores Extranjeros No Acompañados, etc.

El Centro dispone de 25 plazas y está dotado de recursos materiales y humanos adecuados a la función que desempeña.

Cuenta con cuatro pisos para menores, zonas para la expansión y desarrollo de actividades educativas, zonas ajardinadas y de servicios. Entre los recursos humanos cuenta con 12 Educadores, 12 Monitores, 1 Psicóloga, 1 Trabajadora Social, 1 Equipo Directivo y personal de apoyo en diferentes tareas (cocina, limpieza, portería, etc.) Esta dotación se complementa con 1 Mediadora intercultural y 1 monitor de deportes.

Las y los menores que atendemos

A lo largo de esta década, el centro ha venido atendiendo mayoritariamente a “menores no acompañados” procedentes de Marruecos, no obstante, aunque

con presencia minoritaria, los ingresos de las y los menores se han correspondido también con otras situaciones que podemos sintetizar en las siguientes:

- Menores de ambos sexos que responden a la definición de “menores extranjeros no acompañados”
- Menores de ambos sexos extranjeras/os en España y cuyos padres, tutores o guardadores se encuentran también en el territorio español.
- Menores adolescentes nacionales de ambos sexos con problemas relacionados con una alta conflictividad o violencia familiar.

En el año 2009, se han atendido en cifras globales a **209** menores⁵, de estos 20 menores procedían del año anterior y **189** son de nuevo ingreso del año 2009.

En relación al número de ingresos obtenemos una cifra ligeramente superior a la de los menores ya que 16 de ellos tuvieron dos o más reingresos.

Los 209 menores atendidos, se corresponden con las siguientes situaciones:

- 165 se corresponden con menores extranjeros del sexo masculino
- 16 se corresponden con menores españoles del sexo masculino
- 17 se corresponden con menores extranjeras del sexo femenino
- 11 se corresponden con menores españolas del sexo femenino

En relación a años anteriores esto significa una disminución de menores atendidos⁶:

Año 2009: **209** menores (20 del año 2008 y 189 nuevos ingresos)

Año 2008: **341** menores (27 del año 2007 y 314 nuevos ingresos)

Año 2007: **307** menores (27 del año 2006 y 280 nuevos ingresos)

Año 2006: **258** menores (27 del año 2005 y 232 nuevos ingresos)

Los ceses en el centro, dada la característica de primera acogida representan números similares al número de ingresos. De los 209 menores atendidos las bajas se producen por:

- | | |
|--|--------|
| • Traslados a otros recursos con propuestas de medida: | 25.84% |
| • Abandonos voluntarios: | 23.92% |
| • Retornos a centros de procedencia: | 15.31% |
| • Traslados por reorganización de recursos: | 20.10% |
| • Reintegraciones familiares: | 8.13% |
| • Centro de reforma: | 1.91% |
| • Cese por mayoría de edad: | 0.96% |
| • Permanecían en el centro | 3.86% |

El porcentaje mayor se registra respecto a situaciones en que los menores permanecen en el centro hasta que, tras concluir la fase de estudio-diagnóstico y pronóstico y la fase de propuesta de medida, son trasladados a un recurso residencial básico.

Detallando un poco más, señalaremos los perfiles de los menores que hemos venido atendiendo, aunque debemos considerar que estos no se configuran como representativos de grupos, ya que dentro de los mismos las características de las y los menores y las situaciones familiares que les acompañan son diversas y heterogéneas (Jiménez 2003, 2005).



Perfiles de las y los menores extranjeras/os⁷ atendidos en el centro

Aunque se están produciendo determinados cambios en los procesos migratorios de las y los menores, que se reflejan en una presencia más diversificada de menores en nuestro centro, sigue manteniéndose como **mayoritario el perfil** que se corresponde con los menores del sexo masculino, con 16-17 años, **procedentes de Marruecos**, que han emigrado para buscar una promoción laboral y económica, han tomado la decisión de forma autónoma con el apoyo del grupo de iguales y el conocimiento de sus padres; que han entrado en España de forma ilegal.⁸

De forma minoritaria y con características comunes a este perfil y también al de mujeres adultas que migran con objetivos laborales, progresivamente se vienen incorporando chicas que proceden de Marruecos con proyectos autónomos y en algunos casos inician la cadena migratoria. Sus proyectos se asemejan a los de los proyectos migratorios de los menores y a los de las mujeres adultas con objetivos laborales, aunque sus motivaciones son muy diversas. Para el acceso al país usan indistintamente medios de menor o mayores riesgos (paso por puestos habilitados-patera) (Morante y Trujillo 2007).

En los últimos años y relacionado con los cambios de rutas de las migraciones clandestinas que arriban a las costas andaluzas y, junto a otros factores como los acuerdos entre el gobierno Central y el gobierno de la Comunidad Insular de Gran Canaria o de las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, ingresan en nuestros centros chicos y chicas procedentes de países subsaharianos. Son menores que se aproximan al siguiente perfil, todavía minoritario en nuestro centro.

Menores del sexo masculino, con 16-17 años, **procedentes de países subsaharianos** (Burkina Faso, Mali, Guinea Conakry o Nigeria) que emigran para buscar una promoción laboral y económica y cuya decisión de emigrar forma parte generalmente de una estrategia familiar. Han entrado en España de forma ilegal después de un largo itinerario que puede alargarse incluso años, pasando y estableciéndose temporalmente en los diferentes países por los que pasan, sobre todo en Marruecos, utilizando como medio las *pateras*, *cayucos* o los vehículos de transporte de mercancías o personas.

También con la misma procedencia del África Subsahariana vienen chicas. Las aproximaciones al conocimiento de las realidades que estas presentan, nos lleva a concluir que estas menores vienen ligadas a redes de trata de seres humanos

(Morante y Trujillo 2007, Women's Link 2008)⁹ con todo lo que ello acarrea respecto a la violación de sus derechos fundamentales y a la expresión de violencia en toda su crudeza. Este perfil es también minoritario. Son menores con edades en torno a los 16-17 años. Los trayectos desde su país de origen hasta España son largos y las redes de trata suelen estar implicadas en sus itinerarios migratorios, cuyo destino no está inicialmente previsto para que acabe en nuestra provincia. Las menores señalan tener deudas importantes con las redes de trata y manifiestan no saber cómo las han de pagar. Acceden a los centros si llegan en patera y la incidencia de abandono de los centros es alta y posiblemente muy ligada a su situación de débito con las redes de trata. Han sufrido situaciones de gran violencia (violaciones, embarazos, maltrato...).

Pero cuando hablamos de trata de seres humanos, no podemos obviar otras situaciones de menores de Europa del Este, que también, aunque siempre con una presencia muy minoritaria, afectan a menores ingresadas en nuestro centro y que se correspondería con el siguiente perfil:

Menores que proceden de países del Este y que migran ligadas a **redes de trata de seres humanos** con fines de explotación sexual¹⁰. Realizan trayectos de duración corta y con menos dificultades fronterizas, pero no por ello dejan de ser trayectos con graves consecuencias para las menores que sufren violaciones y vejaciones. Son controladas por mafias que las tienen prácticamente secuestradas una vez llegan al país de destino. Suelen tener documentación legal o falsificada. Señalan como estrategia más común el engaño, pero también el secuestro. Cuando acceden a los centros de protección suelen permanecer en estos o solicitan el retorno a su país de procedencia (Morante y Trujillo 2007).

Existen, además, otras situaciones ligadas a la trata de seres humanos con fines de explotación que afectan tanto a chicos como a chicas y que la permanencia efímera en nuestro centro cuando se producen su ingreso no nos ha permitido profundizar ni en su perfil, ni en el conocimiento de sus realidades sociofamiliares. Nos referimos al siguiente perfil:

Menores de ambos sexos que proceden de Europa del Este, de **etnia romá**, que ejercen la mendicidad o actividades delictivas. Acompañados por familiares, aunque no necesariamente sean los padres, observándose indicadores de extorsión y control de adultos (no necesariamente los familiares que, a su vez, pueden también estar controlados por redes criminales). Ejercen sus actividades (mendicidad o actividades ilícitas) en espacios visibles. La incidencia de abandono de los centros de protección es muy alta y rápida. Sobre estas niñas y estos niños recaen aquellos estereotipos que conllevan mayor rechazo social y manifiesta xenofobia.

Finalizaremos estas descripciones de perfiles refiriéndonos a menores cuyas situaciones están muy invisibilizadas y que en los últimos años encontramos en progresivo aumento. Son menores que no acceden a los recursos de protección cuando llegan a España, sino que se integran con familiares en diferente grado de parentesco¹¹, desde los propios padres a hermanos, primos u otros familiares más lejanos.

Menores del sexo femenino, procedentes de Marruecos¹² que migran para integrarse con familiares o allegados, residentes en el país receptor, pero **con los que no tenían establecidos vínculos**, son seleccionadas por los familiares en razón del género y cumplen funciones de apoyo a los adultos en las tareas domésticas y de crianza. La situación de desprotección o maltrato puede encontrarse muy invisible.



Con importantes diferencias, la integración de menores del sexo masculino en hogares de familiares sin vinculaciones significativas con sus miembros también se produce en algunos casos. El uso de la red familiar como estrategia de apoyo a la migración del menor puede acabar en conflictos que dan origen al ingreso en nuestro centro.

Por último, señalamos también los ingresos que se producen como respuesta a las restricciones de reagrupaciones familiares no contempladas por la normativa de extranjería:

Menores de ambos sexos, procedentes de Marruecos que ya convivían en origen con miembros de la familia extensa, con **los que tienen establecidos vínculos afectivos** y que emprenden la inmigración de forma irregular por la imposibilidad de ser reagrupados legalmente. Suelen usar estrategias que amortiguan el paso del Estrecho. No presentan indicadores de desprotección. El acceso al sistema de protección es concebido como un recurso de apoyo y una alternativa para regularizar su situación legal¹³.

Por el carácter universal de nuestro centro, sólo acotado por la edad, junto a los ingresos de menores extranjeros también se producen ingresos de menores españoles que responden al siguiente perfil:

Menores de ambos sexos, de nacionalidad española que ingresan generalmente por orden de la Fiscalía de Menores. Suelen tener experiencias de violencia en el ámbito familiar. La situación de fuerte crisis relacional adolescentes/padres, la falta de recursos que aborden estos problemas o la insuficiencia de los mismos provocan que la situación estalle con la salida de un miembro de la familia, en estos casos el menor. Tendríamos que indagar con más profundidad en el perfil familiar y de los y las menores para constatar la aproximación que, a continuación, realizamos que está en la base de estas situaciones: existencia de características personales asociadas a trastornos de salud mental, separaciones con graves conflictos de los progenitores, búsqueda de orígenes de menores adoptados, menores infractores, problemas de consumo de sustancias.

La acción protectora que desarrolla el centro

La acción protectora que lleva a cabo el Centro Ángel Ganivet tiene dos líneas genéricas de intervención. Por un lado, se llevan a cabo aquellas actuaciones que se requieren para la valoración de necesidades (diagnóstico) que nos permitan diseñar los planes de intervención para cada menor. Por otro, se

desarrollan las actuaciones relacionadas con la atención de los y las menores y que van dirigidas a proporcionar un desarrollo integral en cada una de las áreas de la personalidad de cada menor acogido en este centro.

El centro integra en sus planes anuales los principios y objetivos recogidos en la legislación vigente de carácter general para la infancia y en aquellas normas más específicas sobre el acogimiento residencial¹⁴ en las que, además de recoger el principio del supremo interés del Menor por encima de cualquier otro interés, se establece, como principio transversal en las actuaciones protectoras, el de la **calidez y calidad técnica** de la atención, referida tanto a los recursos humanos como a los materiales de los centros.

Las actuaciones para asunción de tutela de las y los menores

El Centro Ángel Ganivet, en sus primeros años de trabajo con menores migrantes realizó una propuesta de adaptación del proceso técnico-administrativo para la intervención de los distintos Servicios de Protección de Menores que fue aprobada por el Servicio de Protección de Menores, posibilitando así un tratamiento igualitario a los menores nacionales en los procedimientos para la adopción de una medida protectora (Thamar y Trujillo 2005, Trujillo 2006). El procedimiento muy sintetizado es el siguiente:

Fase de recepción

- Actuaciones iniciales para el conocimiento de la situación del menor
- Decisiones sobre la apertura del expediente de protección, la continuidad en la acogida, el cese en el centro.

Fase de estudio, diagnóstico y pronóstico

- Profundización en el conocimiento del menor
- Proceso de documentación
- Emisión de informes de las diferentes áreas, base para la propuesta.

Fase de propuesta de medida y plan de actuación y ejecución

- Realización de informe de propuesta: medida legal, objetivos (incluyendo la regularización), programas y recursos...
- Inclusión en programas específicos complementarios
- Presentación a la comisión Provincial de medidas de Protección
- Declaración de Desamparo y aprobación del plan de actuación por la CPMP
- Traslado a otros dispositivos residenciales de la red de centros de protección, de acuerdo con los programas aplicables en cada caso.
- Seguimiento que se realiza desde el SPM

Las actuaciones dirigidas a proporcionar un desarrollo integral en cada una de las áreas de la personalidad de las y los menores

El Centro Ángel Ganivet además de esta función de valoración de necesidades, es además un espacio convivencial, que tiene como objetivo prestar una atención integral a los y las menores y que debe hacerlo en paralelo a ese proceso de conocimiento sobre los mismos que vamos adquiriendo.



La intervención tanto psicológica como educativa y social, ya de por sí compleja con cualquier colectivo en situación de vulnerabilidad, supone mayores dificultades aún en un centro de acogida por múltiples razones. La propia naturaleza del programa de primera acogida que implica una gran variabilidad de ingresos sin información previa, la diversidad de perfiles que hemos descrito, todo ello, unido al hecho de ser el primer contacto con la sociedad receptora para la mayoría de las y los chicas/os migrantes, configura una labor extremadamente delicada que necesita de una dotación de personal importante en cantidad y calidad técnica. Paralelamente tiene que contar con procedimientos de coordinación interna eficaces y también con mecanismos suficientes de apoyo por parte de las instancias administrativas que intervienen en la protección en un sentido más amplio.

En el desarrollo de las diferentes actividades encaminadas a la satisfacción de necesidades se utilizan por un lado, los recursos internos, unidades convivenciales en las que las y los menores realizan las actividades de la vida cotidiana y en las que se pretende propiciar los conocimientos conceptuales y actitudinales necesarios para su desarrollo y para la convivencia. Por otro lado, los y las menores utilizan los mismos recursos dirigidos al resto de la población. Se les asigna asistencia sanitaria a través del centro de salud correspondiente, se procede a su escolarización, se inician los programas de aprendizaje del idioma español, se prepara el acceso a actividades formativas prelaborales, se organiza el tiempo de ocio, etc. En este espacio de interrelación de los recursos, de las y los menores y los profesionales se imbrica la intervención psicosocial y educativa.

En este espacio de interrelación de los recursos, se imbrica la intervención psicosocial y educativa

La complejidad y las dificultades de la intervención

Partiendo de la afirmación hecha sobre la complejidad que implican los procesos de intervención con las y los menores que atendemos, debemos afrontar las dificultades como algo consustancial a los mismos. En los análisis de esos procesos que tenemos que realizar, los equipos de profesionales debemos alejarnos de simplificaciones que, a veces, focalizan las dificultades en el comportamiento de la o el menor sin considerar que los comportamientos de las personas son también expresiones de gran complejidad, son el resultado de múltiples factores e interrelaciones que no se pueden comprender desde un análisis lineal formulado en términos de relación de causa/efecto inmediato.

Los procesos de intervención con las y los menores conllevan dificultades que se relacionan con los siguientes factores:

Las preconcepciones sobre otras culturas desconocidas para nosotros y para las y los menores¹⁵ y los prejuicios sociales y estereotipos sobre los menores extranjeras/os

La acogida de menores que proceden de otros países y, por tanto, de diferentes culturas plantea necesariamente cuestiones relacionadas con la convivencia intercultural. Partimos de un contexto con una cultura dominante en el que vamos a encontrar diferentes concepciones y actitudes respecto a “los otros”.

Etnocentrismo¹⁶ que guía y contamina nuestra mirada da lugar a una serie de preconcepciones sobre elementos de su cultura, como las propias conductas, que dificultan nuestra comprensión y la interacción social con ellos, y el acceso a su universo cultural y simbólico. Estas preconcepciones están acompañadas - y a muchos de ellas dan lugar - de estereotipos, falsas imágenes generalizadas y extendidas a todas/os las/os menores, que están en la base de los prejuicios presentes en nuestra relación con las/los menores.

En el desarrollo de la intervención con los menores es muy importante plantearnos interculturalidad como un reto profesional. “Debemos ser conocedores de algunos aspectos relevantes de las culturas que compartimos, sin caer en el error de intentar homogeneizarlas y, lo que sería peor, juzgarlas comparativamente.” (Martínez, Sanahuja y Santonja 2007:13).

La ausencia de un idioma común y sus repercusiones en la comunicación entre profesionales y menores. Esta situación se hace más compleja y difícil por la presencia de diferentes idiomas

Las/os menores generalmente ingresan en nuestro centro sin conocimiento del idioma español. En el corto período de tiempo que conviven en el centro llegan a adquirir un conocimiento rudimentario pero no suficiente para la comprensión y expresión de pensamientos, deseos, sentimientos o emociones.

La comunicación no verbal que acompaña en las interrelaciones personales resulta también limitada, pues los códigos culturales tienen una importante relevancia en su interpretación. A veces los equipos educativos pueden considerar que las respuestas a estas limitaciones son de responsabilidad única de los menores, alegando la necesidad de que las/los menores deben aprender el idioma para su propio beneficio, afirmación que es cierta, pero que nunca puede ir acompañada de la prohibición de hablar su lengua y la imposición de otra que les es ajena. En ocasiones se señala al menor como un “estratega de la comunicación” y se le atribuye un dominio del idioma mayor del que pueda

tener y que administra en función de sus intereses; se le adjudica, además, una intencionalidad de forma arbitraria.

Los efectos de estas respuestas van a ser justamente las contrarias a las deseadas, las/los menores ante esta hostilidad pueden reaccionar utilizando su propio idioma como expresión de rechazo a la comunicación. El idioma es una seña fundamental de identidad, los esfuerzos de los equipos profesionales deben ir dirigidos a buscar formas de comunicación desde una actitud de confianza, apoyada en la coherencia y en el respeto. Entre estos esfuerzos no descartaría los encaminados a que los profesionales lleguen a aprender y conocer las lenguas más usadas por estos menores.

La inclusión en los equipos de profesionales de la mediación y de la interpretación es una alternativa que aporta un gran apoyo en la comunicación; sin embargo, no es una solución suficiente como respuesta a las necesidades de interrelación entre menores y profesionales. En el apoyo que estos profesionales proporcionan hay que buscar un equilibrio para establecer un circuito de comunicación fluida y evitar que sigan presentes los riesgos a los que antes se ha hecho referencia.

La situación de inestabilidad jurídica de las y los menores al confluir en ellos dos condiciones que determinan la aplicación de dos marcos jurídicos contrapuestos, el de extranjería de carácter garantista y el de protección también de carácter garantista¹⁷

Los menores, por la condición de menor, son sujetos de todos los derechos reconocidos en el marco normativo internacional, nacional y autonómico. Estas leyes son garantistas de derechos. Por la condición de inmigrantes, les son de aplicación la normativa de extranjería que como sabemos son restrictivas y dirigidas fundamentalmente al control de los flujos migratorios. Como señala Jiménez (2003), esta duplicidad y complejidad jurídica sitúa a las/os menores en dos lógicas contrapuestas, una que los expulsa y otra que los protege.

La aplicación de estos dos marcos normativos tiene en la práctica un reparto de competencias que hará evidente esta contradicción. Las competencias, en tanto personas migrantes, le corresponden a la Administración del Estado, entre otras la de decidir el retorno a su país o la permanencia en España. Las competencias en tanto a su condición de menores que están en España sin compañía de adultos que ejerzan la patria potestad sobre ellos o su tutela, corresponden a las comunidades autonómicas que han de asumir todas las obligaciones y responsabilidades de la tutela y guarda de los menores como procurarles alimento, vestido, educación, atención sanitaria, etc.

Esta duplicidad y reparto de competencia va a tener unos efectos adversos en la organización del tratamiento de estos menores en la práctica, en la que se está produciendo una gran diversificación en la atención según el territorio autonómico en el que se encuentran. Además, la coordinación institucional se



Esta duplicidad y complejidad jurídica sitúa a las/os menores en dos lógicas contrapuestas, una que los expulsa y otra que los protege

convierte en más compleja por las características organizativas del Estado español (17 comunidades y dos ciudades autónomas) y por los distintos niveles institucionales presentes, estatal y autonómico. La repercusión más negativa que produce esta diversificación la encontraremos en la incertidumbre que va a ocasionar entre los menores – que no quieren ser retornados – y en consecuencia en el fomento por un lado, de su movilidad por el territorio español, interrumpiendo procesos educativos y/o formativos y aumentando los riesgos de que se instauren formas de vida en la calle claramente perjudiciales para el desarrollo de los menores. Por otro lado también tienen consecuencia sobre la invisibilidad de algunas situaciones que afectan a los menores y más específicamente a las menores, tales como su relegación al espacio privado u oculto.

Los procesos de documentación que limitan el acceso a determinados recursos, crean incertidumbre e incrementan la movilidad y provocan situaciones de exclusión cuando alcanzan la mayoría de edad

La falta de unificación de criterios en los procesos de documentación va muy unida a la duplicidad de condiciones que presentan las/os menores y a la interpretación que cada instancia administrativa realiza del propio marco normativo

La falta de unificación de criterios en los procesos de documentación va muy unida a la duplicidad de condiciones que presentan las/os menores y a la interpretación que cada instancia administrativa realiza del propio marco normativo. Aunque no contamos con información clara sobre las actuaciones de la Administración y los procedimientos en las diferentes Comunidades Autónomas y en las distintas provincias, parece que las prácticas en la declaración de desamparo y asunción de tutela, la gestión de la documentación personal de identificación en los consulados correspondientes, la solicitud de permisos de residencia, la concesión de dichos permisos, tiempos de validez, las peticiones de excepciones y/o permisos de trabajo y, por último, las actuaciones tras la mayoría de edad, no son las mismas. Esta afirmación tiene su base, por un lado, en la información que aportan las/os menores y la información que recogemos las/os profesionales cuando estos proceden de centros de otras provincias, Comunidades o Ciudades Autónomas.

Por otro lado, de las propias declaraciones de políticos responsables aparecidas en prensa en las que relacionan las prácticas de documentación con el *efecto llamada*. Unido e interrelacionado con el estado de desprotección en el que pueden quedar las/os menores por las repercusiones de la movilidad e invisibilidad a las que he hecho referencia, el no procurar la documentación a las/los menores tienen también consecuencias inmediatas sobre los riesgos de exclusión social¹⁸ al limitar el acceso a determinados recursos, fundamentalmente los formativos, restringidos aún más en la etapa de crisis económica que vivimos que ha provocado un aumento en la demanda de estos recursos por parte de la población autóctona. Pero, sobre todo, tienen sus peores consecuencias en la situación en la que se deja al menor al cumplir los 18 años, de un día para otro queda en situación irregular, sin trabajo, sin vivienda, sin recursos económicos, en definitiva sin condiciones para afrontar una vida autónoma y en franca situación de exclusión social.

Los procesos de interrelación profesionales/menores, de la necesidad de reconocimiento de los primeros como referentes afectivos y de autoridad para los segundos

La mayoría de los chicos/as que he entrevistado tiene confianza en que conseguirán sus objetivos, incluso menores que en sus procesos educativos presentan muchas dificultades consideran que ello es debido a que todavía no tienen un trabajo.

Los chicos y chicas que se quedan en el centro, de alguna manera confían en que éste es un elemento de ayuda importante en la materialización de su proyecto migratorio, pero no siempre esta confianza en lo que representa el centro es extensible a *confiar* en las/os profesionales, con los que se establecen dinámicas de relación muy variable y que en muchas ocasiones pasan por el no reconocimiento por parte del menor al profesional como figura adulta de referencia afectiva y de autoridad. Las respuestas de los/las profesionales ante esta actitud del menor también será variable y en ellas van implícitas nuestras propias concepciones sobre los problemas sociales, el fenómeno migratorio y los propios menores o de cómo entendemos la atención de los y las menores y el reconocimiento y ejercicio de sus derechos.

Las/os profesionales tenemos que reflexionar sobre nosotras/os mismas/os, conocer nuestras respuestas emocionales, saber identificarlas y gestionarlas con profesionalidad. Amina Bargach plantea la relación del profesional/menor en términos de interdependencia recíproca, una interdependencia que parte del reconocimiento de que cada uno (profesional y menor) aporta conocimientos al otro. En palabras de la autora: “En cierta manera debemos reconocer que dependemos del menor que está delante nuestro, pues nuestra profesión está confirmada en cada actuación que hacemos con la otra persona. En el momento que le reflejemos la importancia y mi dependencia en él, el menor va a dejar llevarse por mí. En ese momento es cuando el educador puede imponer reglas. Reglas para un cierto tiempo, en la medida en que ambos tenemos cosas a ganar. Como educador, yo debo poner reglas durante un cierto tiempo y el menor debe obedecerlas por un cierto tiempo, y es en este momento que funciona”.

La dificultad de integración en el contexto escolar, ya que inicialmente la escolarización no se corresponde con sus intereses.

Inicialmente la escolarización no se corresponde con los intereses manifestados por los menores, pero ello no debe presuponer que esta alternativa sea descartada o considerada por parte de los profesionales como un elemento que puede ocasionar más desventajas que beneficios para los menores. No olvidemos que la acreditación de la escolaridad en sus niveles obligatorios es un factor imprescindible en muchos casos para el acceso a recursos prelaborales y laborales y, además, debemos tener presente que la escuela es un espacio



socializador de vital importancia en los procesos de integración que los menores tienen que seguir en este contexto nuevo para ello.

Cierto que la escolarización de los menores no está exenta de dificultades, pero en el análisis de las mismas no podemos obviar elementos como la inseguridad que les supone a los y las menores un contexto reglado y desconocido; el bajo nivel de escolarización en muchos casos; la insuficiencia de servicios del sistema escolar para mejorar los procesos de integración de menores en situaciones de dificultad; los prejuicios acerca de sus capacidades que les dificulta, cuando no impide, el acceso a niveles secundarios y superiores del sistema educativo. Tenemos que apostar firmemente por una escuela para todos, que atienda la diversidad creando condiciones que eliminen los factores de desigualdad que afectan a los colectivos más desfavorecidos, entre estos el de los menores no acompañados.

La presencia de menores que presentan comportamientos que alteran la convivencia del centro

Algunos menores que ingresan en el centro presentan conductas problemáticas, socialmente conflictivas, en algunos casos asociadas a consumos, problemas de salud mental, actividades predelictivas o delictivas que alteran en mayor o menor gravedad la convivencia del centro. No siempre la atención de estos menores requiere un tratamiento segregado o muy especializado, pero sí necesita un contexto muy reglado en el que se pueda realizar un adecuado control de todos los factores que puedan interferir en el proceso terapéutico que se ha de seguir con ellos. Las características de un programa de acogida inicial e inmediata tienen ciertos elementos desestabilizadores a la hora de abordar estas problemáticas, dado la diversidad poblacional que atiende y el carácter imprevisto de los ingresos. Pero la estancia de estos chicos tampoco se puede resolver desde el rechazo o desde la judicialización como única alternativa.

Los comportamientos de las personas son expresiones de gran complejidad, son el resultado de múltiples factores e interrelaciones, no se pueden comprender desde un análisis simple y lineal, ni se producen en una relación de causa/efecto inmediata. Señalar a los menores como únicos responsables, situándolos en una historia personal de calle, conflictividad, drogas y delincuencia es afirmar basándonos en nuestras suposiciones o creencias, es dejarnos llevar por nuestros propios prejuicios y reafirmar a los que también los tienen y es llevarnos a una visión negativa, a una mirada violenta que no hace sino aumentar el rechazo social que tiene su mayor expresión en la xenofobia.

La conflictividad existe en nuestra sociedad afectando a todos los grupos sociales, existe y es connatural a nuestra existencia. Resolver los conflictos de forma pacífica y buscar alternativas que no impliquen violencia no es sino una responsabilidad de la sociedad adulta.

Los fallos en la coherencia de los equipos, en la coordinación, en la profesionalización o en los mecanismos de respuestas institucionales

La coherencia en la acción protectora y en las intervenciones que de ella se derivan es un elemento que debe estar presente a lo largo de todo el proceso de actuación con los menores, encontramos muchas instituciones que confluyen en la protección y en la atención de las necesidades de los menores. Las Subdelegaciones del Gobierno, la Fiscalía de Menores, la policía, el Servicio de Protección de Menores y el Centro; a estas instituciones hay que añadir los recursos de la sociedad—servicios sociales, educación, salud, ONGs, etc.— que de diferentes maneras y distintas responsabilidades tienen competencia en la atención a los menores y la satisfacción de sus necesidades biológicas, educativas, afectivas, sociales. Además, están los distintos niveles competenciales y de responsabilidad. Todo ello configura un entramado complejo donde los fallos en los procesos de coordinación, de unificación de criterios son más frecuentes de lo deseado, lo cual no debemos de obviar en los análisis de las respuestas de los menores ante la intervención.



Los desafíos y retos en la intervención

El conocimiento como punto de partida para orientar la intervención es y debe ser un desafío permanente en la intervención con los y las menores que necesitan protección. Las realidades sociales cambiantes presentes en nuestra era, la movilidad poblacional y social correlativa al modelo de globalización económica, producen nuevas situaciones de vulnerabilidad que afectan a diferentes colectivos sociales entre ellos la infancia. Las y los profesionales tienen que estar en procesos formativos permanentes en cuanto al conocimiento de esas nuevas realidades y conocer sus características para identificarlas. Además, deben tener adquiridas las habilidades y herramientas para el desarrollo de las tareas que emanan de su profesión y de la acción social, siendo necesario una formación continua o permanente.

Los sistemas de protección social, especialmente los dirigidos a las y los menores deben someterse a una continua revisión para adecuarse a los nuevos problemas sociales que afectan a la infancia. Nuestro sistema, pensado en unos momentos históricos concretos y diseñado para atender unas necesidades derivadas de determinados factores presentes en los mismos, no tiene la suficiente capacidad para afrontar las nuevas necesidades de la infancia y adolescencia de hoy.

A partir de estas premisas, la intervención con las y los menores no acompañados/as debe tener presente:

- Una perspectiva basada en los derechos fundamentales y en los derechos que como menores tienen reconocidos.

Nuestro sistema no tiene la suficiente capacidad para afrontar las nuevas necesidades de la infancia y adolescencia de hoy

- Los contextos de las sociedades emisoras y de los procesos que implican sus proyectos migratorios.
- Las responsabilidades y obligaciones añadidas respecto a la familia, a las redes sociales y a las redes criminales.
- Los trayectos e itinerarios migratorios, en los que se producen violencia que puede llegar a situaciones extremas.
- Los contextos de la sociedad receptora
- La inestabilidad jurídica en que se encuentran por su doble condición de menores e inmigrantes.
- Los prejuicios étnicos y de género existentes en la sociedad receptora
- El desconocimiento por parte de las y los menores de los contextos de la sociedad receptora: Claves culturales, idioma, derechos, organización administrativa, La ausencia de redes de apoyo en la sociedad receptora en algunos casos y el rol que cumplen en el caso de que estén presentes.
- La participación de las y los menores en los procesos de decisiones que les afectan y considerar su capacidad de agencia, distinguiendo ésta de las situaciones de riesgo social en las que están inmersas/os.

Por último, para concluir, presento un cuadro resumen que recoge de un modo u otro las distintas variables y sus relaciones que inciden en la intervención con los y las menores migrantes. Es un cuadro orientativo en el que se sitúan dos polos opuestos; en uno, un modelo de atención asistencial y, en otro, un modelo de atención psico-social-educativo que podemos considerar como un ideal alcanzable. He simplificado este cuadro en relación con cinco variables que propician un determinado modelo de intervención.

Cuadro 1: Modelos de intervención

	Protección	Finalidad	Recursos y tipología de centros	Convivencia	Rol profesional	Modelo
Intervención	No tutela	Atención a necesidades básicas. Cumplir el mandato legal. Inclusión Como declaración de intenciones	Macrocentro Programas homogéneos solo recurso residencial Centros específicos. Diversificación sólo en fases Profesionales no especializados	Etnocentrismo. Asimilación. Merecimiento	Instructor Paternalismo Basado en las creencias	Modelo de atención asistencial y disciplinario
	Tutela	Atención a necesidades Ejercicio de los derechos. Facilitar la autonomía Favorecer la inclusión social	Diversificación Centros diversificados en fases y programas. No específicos Profesionales especializados	Desde los derechos. Participación Acceso a recursos. Intercultural. Apoyo psico-social-educativo	Educador Reparador Integrador Acompañamiento Basado en el conocimiento	Modelo de atención Psico-socio-educativo

Fuente; Elaboración propia

A continuación se desarrolla el modelo psico-socio-educativo:

En primer lugar es necesario apostar por la protección de los/las menores, reconociéndolos como sujeto de la misma¹⁹. La protección del menor y la menor extranjero/a no acompañado/a debe ejercerse mediante la asunción de la tutela por parte de la entidad pública competente, ya que este se encuentra en España sin compañía de persona adulta que ejerza la patria potestad o su tutela y conforme al artículo 172 del Código Civil que define la situación de desamparo como la que se produce de hecho a causa del incumplimiento, o del imposible, o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando estos queden privados de la necesaria asistencia moral o material.

La tutela administrativa es la única figura legal que contempla nuestro ordenamiento jurídico para la protección efectiva de los menores que se encuentran en desamparo, la entidad pública por mandato legal habrá de velar por el menor, tenerlo en su compañía, alimentarlo y procurarle una formación integral (Arce, 2005).

La finalidad de la acción protectora está íntimamente relacionada con lo anterior, nos va a dar la orientación necesaria para la acción y marcará el tipo de recursos que se diseñan para dar respuestas a las necesidades de los/las menores. En el modelo que proponemos, la acción protectora tiene que establecer claramente su finalidad, basándose en un buen diagnóstico de necesidades de cada uno/a de los/as menores debe planificar todo un plan de acción que permita cubrir las necesidades en todos los ámbitos de los/las menores y que vaya dirigido a crear condiciones que posibiliten una vida independiente y autónoma. Las acciones por tanto no sólo han de ir encaminadas a la intervención con las/os menores sino también deben propiciar cambios en el contexto. Amina Bargach nos recuerda que “toda intervención psico-socio-educativa para garantizar su viabilidad tiene que privilegiar la producción de cambios en los contextos, más que en los individuos; por lo que se hace necesario la adecuación de nuestros instrumentos de intervención sobre sistemas/contextos a su globalidad; es decir, la familia, la escuela, el espacio libre en la red comunitaria, por excelencia espacios de pertenencia del menor” (2006: 53). El reconocimiento de los menores como sujeto de derechos es una cuestión que se encuentra incorporada en toda la normativa que atañe a la protección del menor y no debería suscitar dudas en su aplicación, ni en ningún momento discriminar en base a la diferencia de nacionalidad o raza. El papel activo de las/os menores es también una idea consolidada en nuestro ordenamiento legal; por tanto las prácticas de la acción protectora deben tenerlo siempre presente y propiciar el protagonismo de las/os menores en el ejercicio de los derechos fundamentales y en los que por su condición de menor tienen reconocidos.

Atención a las necesidades, ejercicio de los derechos y creación de condiciones para la vida autónoma, son los tres pilares en los que se ha de basar la intervención para el logro de una vida sana, autónoma y participativa en la sociedad, es decir, para el logro del estatus de ciudadanía en un estado democrático.



Las acciones por tanto no sólo han de ir encaminadas a la intervención con las/os menores sino también deben propiciar cambios en el contexto

En cuanto los recursos, se hace necesario contemplar la diversificación en todos sus programas y fases. Llama la atención que un recurso como el acogimiento familiar sea en la práctica tan poco utilizado; al menos en Andalucía, esta cuestión no es baladí pues está muy relacionada con la interpretación de la protección de los/as menores extranjeros/as. Si bien se permite la estancia de las/os menores con familiares, no se ha apostado aún por establecer los mecanismos necesarios para la utilización de este recurso en igualdad de condiciones con las/os menores nacionales. En cuanto a los recursos residenciales se debe propiciar la diversificación en fases y programas para componer así una red amplia capaz de adaptarse a la diversidad de situaciones que presentan las/os menores.

Situándonos ya en los recursos residenciales el modelo de convivencia y el rol profesional que desempeñamos vienen en parte determinados por las opciones anteriores y son indicadores del significado del modelo de protección existente. Frente a un modelo convivencial basado en el etnocentrismo, la asimilación y el merecimiento, desafortunadamente muy presente aún en muchos discursos de responsables y profesionales, se debe articular un modelo de acción desde el reconocimiento de los derechos, que entiendan a los menores como actores sociales y protagonistas de su propia vida, que permita el acceso a los recursos de la sociedad en las mismas condiciones que las/los menores nacionales y que reconozca la diversidad cultural como una riqueza y una oportunidad de crear espacios convivenciales desde la igualdad para ir construyendo un modelo intercultural.

El rol profesional que desempeñamos, como hemos señalado, tiene mucha relación con lo anterior, en el modelo psico-social-educativo debe ser educador, reparador, integrador y basado en el conocimiento. Los profesionales nos enfrentamos a una tarea compleja, enmarcada en un contexto social y político determinado, nuestras acciones no son independientes, numerosos factores están incidiendo en nuestro quehacer diario con las/os menores. La acción protectora además no compete exclusivamente a las/os profesionales de la intervención directa sino que en ella interactúan diferentes instituciones, profesionales y responsables de las Administraciones con diferentes niveles de competencias. No obstante los/as profesionales de la acción directa tenemos muchas oportunidades de construir y desarrollar un modelo convivencial y nuestro rol profesional hacia estos horizontes más esperanzadores.

El cuadro nos ayudará a situarnos en el análisis de nuestro modelo de intervención²⁰ y seguramente nadie situará sus prácticas en un modelo puro, sino que estas compartirán características de ambos. Alcanzar el modelo psico-socio-educativo es un reto que debe estar presente en todas y cada una de las acciones que emprendemos y desarrollamos cada día para y CON los y las menores en nuestro desempeño profesional. Las/os menores tienen derecho a recibir una protección de calidad técnica y calidez humana, las/os profesionales nos sentiremos mejor si se la proporcionamos.

Maru Trujillo Vega
Trabajadora Social del Centro Ángel Ganivet de Granada
Investigadora del grupo SEPISE de la Universidad de Granada

Bibliografía

- Alonso Segura, Ariadna** (2008), *En terra de ningú. Una aproximación a la prostitución en els projectes migratoris de menors no acompanyades de l'Europa de l'Est a Catalunya*. Tesina. Barcelona: Universitat Autònoma.
- Apaolaza Beraza, José Miguel** (1997), "Procesos de construcción nacional". Género, clase y etnia en los nuevos procesos de globalización". En Maquieira Virginia, y Vara María Jesús (Coords). Instituto de la Mujer de la Universidad Autónoma de Madrid. Madrid.
- Arce Jiménez, Elena** (2006), "Los menores extranjeros: su desprotección frente a la legislación de extranjería". En Checa Olmos, Francisco, Arjona, Ángeles y Checa Olmos, Juan Carlos (eds) *Menores tras la frontera. Otra inmigración que aguarda*. Barcelona: Icaria- Antrazyt: 51-62.
- Arce Jiménez, Elena** (2006), "Menores extranjeros no acompañados". En Lázaro González, Isabel y Culebras Llana, Irene (coords) *Nuevos retos que plantean los menores extranjeros al derecho. IV Jornadas sobre Derecho de los Menores*. Universidad Pontificia de Comillas. Documentos de Trabajo nº 61.
- Bargahc, Amina** (2006), "Los contextos de riesgo: menores migrantes <no> acompañados". En Checa Olmos, Francisco, Arjona, Ángeles y Checa Olmos Juan Carlos (eds) *Menores tras la frontera. Otra inmigración que aguarda*. Icaria- Antrazyt. Barcelona. Págs. 51-62.
- Bargahc, Amina** (2009), "La integración del menor migrante sin referente adulto en el país receptor". En Jiménez Hernández, Antonio (Coord.) *Menores migrantes sin referentes familiares* Grupo Editorial Universitario. Granada. Págs. 29-34
- Dirección General de Infancia y Familia** (2000), *Manual de intervención de los servicios de atención al niño*. Junta de Andalucía. Sevilla.
- Empez Vida, Nuria** (2008), "Menores no acompañad@s con referentes familiares, l@s invisibles del sistema de protección". Disponible en <http://www.ub.es/geocrit/-xcol/26.htm> (última consulta 23-04-10)
- Giménez, Carlos; Suárez, Liliana** (2000), *Menores no acompañados: análisis general. Cuadernos de investigación*. Universidad Autónoma. Madrid.
- Jiménez Álvarez, Mercedes** (2003), *Buscarse la vida. Análisis transnacional de los procesos migratorios de los menores marroquíes en Andalucía*. Cuadernos de la Fundación Santa María. SM Ediciones. Madrid.
- Jiménez Álvarez, Mercedes** (2006), "Menores inmigrantes o los vulnerables de la globalización. En Checa y Olmos, Francisco, Arjona, Ángeles y Checa Olmos, Juan Carlos (eds) *Menores tras la frontera. Otra inmigración que aguarda*. Icaria- Antrazyt. Barcelona. Págs. 63-82.
- Jiménez Álvarez, Mercedes** (2007) "Una mirada transnacional: Contextos migratorios en Marruecos de los menores migrantes e intervención en origen". Ponencia presentada en el Coloquio Internacional *La migración de los menores no acompañados en Europa*. Poitiers – Francia. En Observatorio Internacional de Justicia Juvenil. Disponible en: http://www.oijj.org/documental_ficha.php?cod=0&total=1&tampag=10&vis=C&pags=1 (última consulta 23-04-10).
- Martínez Soriano, Antoni; Sanahuja Morales, Amparo; Santonja Pérez, Vicenta** (2007), *Manual de intervención psicosocial con menores inmigrantes*. Cuadernos de investigación, nº 1, 2007. Disponible en http://www.cop-v.org/db/docu/Cuaderno_1.p (Última consulta 27-04-2010)



- Morante del Peral, M^a de la Luz; Trujillo Vega, M^a Auxiliadora** (2007), “Las niñas y adolescentes que emigran solas a España. Las influencias o determinaciones derivadas de su condición de mujeres”. Coloquio Internacional *La migración de los menores no acompañados en Europa*. Poitiers – Francia. En Observatorio Internacional de Justicia Juvenil. http://www.oijj.org/documental_ficha.php?rel=SI&cod=2049&pags=0 (Última consulta 27-04-10)
- Morante del Peral, M^a de la Luz; Trujillo Vega, M^a Auxiliadora** (2009), “Las niñas y adolescentes que emigran solas a España: ¿Un nuevo fenómeno social?”. En Jiménez Hernández Antonio (Coord.) *Menores migrantes sin referentes familiares*. Grupo Editorial Universitario. Granada. Págs. 65-68.
- Morante del Peral, M^a de la Luz; Trujillo Vega, M^a Auxiliadora** (2009) “Las niñas y adolescentes marroquíes en la migración”. Ponencia presentada en el curso de verano para profesionales que trabajan con menores migrantes en España y Marruecos. Tánger 13 – 18 de julio 2009. Pendiente de publicación.
- Observatorio de la Infancia en Andalucía** (2009), Cifras y datos nº 6: Menores extranjeros. Disponible en http://www.juntadeandalucia.es/observatoriodelainfancia/oia/esp/cifras_y_datos.aspx (Última consulta 24-05-2010)
- Quiroga, Violeta; Ariadna, Alonso; Soria, Montse** (2009), Somnis de butxaca. Nois i noies menors migrants no acompanyats a Catalunya. Publicacions Digitales, núm.6. Fundació Jaume Bofill. Barcelona.
- Ramírez Fernández, Ángeles; Jiménez Álvarez, Mercedes** (coords), (2005), *Las otras migraciones: la emigración de menores marroquíes no acompañados a España*. Akal. Madrid.
- Setién, M. Luisa; Berganza, Isabel** (2006), “Intervención social con menores inmigrantes no acompañados”. Ponencia presentada en el VI Congreso de escuelas universitarias de Trabajo Social.
- Thamar, Nawalle; Trujillo, M^a. Auxiliadora** (2005), “Trabajar con menores que emigran solos: afrontar una nueva experiencia” en Ramírez Fernández, Ángeles y Jiménez Álvarez, Mercedes (coords) *Las otras migraciones: la emigración de menores marroquíes no acompañados a España*. Akal. Madrid.
- Trujillo Vega, M^a Auxiliadora** (2006), “Atención de los menores marroquíes que emigran solos a Granada: intervención social profesional y retos político-sociales” En Ponencias del IV Seminario sobre la Investigación de la Emigración Extranjera en Andalucía. Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación.
- Trujillo Vega, M^a Auxiliadora** (2009), “Las personas menores de edad también emigran. Ausentes-invisibles-hipervisibles”. En *XX! Edición de los cursos de verano de la Universidad de Granada en Ceuta*. Instituto de Estudios Ceutíes. Granada. Págs. 100-107
- Women’s Link World Wide** (2008), *Los derechos de las mujeres migrantes: una realidad invisible*. Disponible en: http://www.womenslinkworldwide.org/pub_migrantwomen.html (Última consulta 23-04-2010)

Normativa referenciada

- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.
- Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.
- Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción.
- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del acogimiento residencial de menores.
- Orden de 13 de julio de 2005, por la que se aprueba el proyecto educativo marco para los centros de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 23 de julio de 2007, por la que se aprueba el Currículum Educativo Marco para los Centros de Protección de Menores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Orden de 23 de octubre de 2007, por la que se aprueba el reglamento marco para la organización y funcionamiento de los centros de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma.



-
- 1 Esta hipervisibilidad contrasta con la invisibilidad de otras realidades que afectan a la infancia migrante detalladas en los perfiles de las/los menores.
 - 2 En relación a estos datos, debemos señalar que habla de menores extranjeros sin especificar si se corresponden con “menores no acompañados”.
 - 3 El Proyecto Marco, aprobado mediante Orden de 13 de julio de 2005, por la que se aprueba el proyecto educativo marco para los centros de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el apartado 5.a define los programas de Acogida Inicial e Inmediata como “ Son aquellos que prevén que en los centros se pueda facilitar una primera acogida a menores que necesiten atención en acogimiento residencial, pero de quienes aún no se conozca adecuadamente su problemática, sea necesario un diagnóstico y se necesite una labor previa a la toma de decisiones sobre su futuro, tanto si dicha acogida se refiere a una situación de urgencia, como si se trata de algo previsto o programado”.
 - 4 Los tres programas están íntimamente relacionados. El Proyecto Marco, aprobado mediante Orden de 13 de julio de 2005, por la que se aprueba el proyecto educativo marco para los centros de protección de menores en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía, en el apartado 5.a define los programas de Acogida Inicial e Inmediata como “ Son aquellos que prevén que en los centros se pueda facilitar una primera acogida a menores que necesiten atención en acogimiento residencial, pero de quienes aún no se conozca adecuadamente su problemática, sea necesario un diagnóstico y se necesite una labor previa a la toma de decisiones sobre su futuro, tanto si dicha acogida se refiere a una situación de urgencia, como si se trata de algo previsto o programado”.
 - 5 Datos elaborados por el propio centro.
 - 6 En el período **15 de junio-10 de septiembre de 2009**, por razones organizativas el centro no realizó las funciones de acogida inmediata, hecho que debe tenerse en cuenta al analizar la disminución del número de ingresos.
 - 7 Se incluyen sólo un esbozo de aquellos perfiles observados desde la práctica profesional en el centro Ángel Ganivet, ya que el primer artículo de Quiroga y Sòria de esta revista aborda en profundidad los perfiles de las y los menores.
 - 8 Para profundizar en ese aspecto ver Jiménez, 2003 “Buscarse la Vida”.
 - 9 WOMEN’S LINK WORLD WIDE (2008) “Los derechos de las mujeres migrantes: una realidad invisible”. En: http://www.womenslinkworldwide.org/pub_migrantwomen.html

- 10 La tesina de Ariadna Alonso “En terra de ningú. Una aproximación a la prostitución en els projectes migratoris de menors no acompanyades de l’Europa de l’Est a Catalunya” aborda la situación del colectivo de MMNA trabajadoras del sexo, entre las cuales hay un grupo de menores víctimas de trata. El artículo tres de esta revista se refiere a este tema..
- 11 Ver Nuria Empez “Menores no acompanyad@s con referentes familiares, l@s invisibles del sistema de protección”. Disponible en <http://www.ub.es/geocrit/-xcol/26.htm> (última consulta 15-04-10). Ver Morante y Trujillo, ponencia presentada en el curso de verano para profesionales que trabajan con menores migrantes en España y Marruecos. Tánger 13 – 18 de julio 2009. Pendiente de publicación.
- 12 En años anteriores hemos encontrado en esta situación a menores procedentes de América Latina, no así en el año 2009.
- 13 Esta situación es más frecuente en los casos de chicos.
- 14 Entre estas últimas
 - Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del acogimiento residencial de menores.
 - Orden de 13 de julio de 2005, por la que se aprueba el proyecto educativo marco para los centros de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Orden de 23 de julio de 2007, por la que se aprueba el Currículum Educativo Marco para los Centros de Protección de Menores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía
 - Orden de 23 de octubre de 2007, por la que se aprueba el reglamento marco para la organización y funcionamiento de los centros de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- 15 Ver Manual de intervención psicosocial con menores inmigrantes. Cuadernos de investigación, nº 1, 2007. Disponible en http://www.cop-v.org/db/docu/Cuaderno_1.p (Última consulta 27-04-2010)
- 16 Ver Apaolaza 1997.
- 17 Ver Arce 2006.
- 18 “...Un niño o niña está excluido con respecto a otros niños o niñas cuando se cree que corre el riesgo de no beneficiarse de un entorno que le proteja contra la violencia, los malos tratos y la explotación, o cuando no tenga posibilidades de acceder a servicios y bienes esenciales y esto amenace de alguna manera su capacidad para participar plenamente algún día en su sociedad. Quienes excluyen a estos niños pueden ser sus familias, la comunidad, el gobierno, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado y otros niños y niñas”. UNICEF (2006:7).
- 19 Algunos responsables de las Administraciones cuestionan la necesidad de proteger y tutelar a esos menores.
- 20 Setién y Berganza en su artículo “Intervención social con menores inmigrantes no acompañados” analizan tres modelos de intervención atendiendo a la tipología de centros, el modo de gestión y la forma en que se abordan la atención y el tratamiento con los menores.